



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
27/12/2022 12:18
SEVILLA NÚMERO: 49353

Núm. Referencia: 6701RTF/imi04146
Resolución nº: 9753/2022
Fecha Resolución: 23/12/2022

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
27/12/2022 12:18
ENTRADA NÚMERO: 10030

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, de acuerdo con la Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA) ASÍ COMO EL ABONO DEL 100% DE LA SUBVENCIÓN. SÉPTIMO EXPEDIENTE.

Mediante acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)**, con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 19 de mayo de 2022 el Plan Provincial ha estado puesto de manifiesto a efectos de alegaciones por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 2 de junio, conforme a lo establecido por el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), de fecha 14 de junio de 2022, dicha aprobación fue elevada a definitiva, previa ausencia de reclamaciones, conforme al certificado expedido por el Sr. Secretario General con fecha 8 de junio de 2022.

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) y conforme a la Base 3 se financiará con fondos propios de Diputación por importe de 40.000.000 €, ampliables en los términos recogidos en la Base 4.2.

Tras la apertura y cierre de plazo del Programa PCIS, el día 8 de julio, los Ayuntamientos a través de las solicitudes municipales a dicho Programa han presentado sus propuestas y programas de actuaciones, y en los supuestos donde era posible, además han ejercido sus opciones de cara a la segunda distribución municipalizada de fondos cuya determinación, finalidad y alcance estaban definidas en las Bases 4.2 y 10 del citado Programa.

Código Seguro De Verificación:	bslR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2022 12:18:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bslR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j		



En virtud de lo anterior, el Programa PCIS se ha incrementado en 7.124.974,30€, y conforme a la Base 10 por el Área se ha procedido a tramitar los items establecidos en la citada Base, aprobándose mediante acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, la modificación del «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)», derivada de la ampliación de su financiación, elevada a definitiva ante la no presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo, conforme al certificado expedido por el Sr. Secretario con fecha 31 de octubre de 2022, según lo dispuesto en el punto cuarto del citado acuerdo.

Asimismo, el expediente de Pleno se ha completado, en el punto segundo de dicho acuerdo, con un anexo donde se relacionan los Programas Municipales de Inversiones solicitados por los Ayuntamientos en el Programa (PCIS), que incluyen los Programas Municipales y de Gastos Corrientes, estructurados por programas presupuestarios, tras fase de subsanación y modificaciones conforme a la Base 9.2.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, por el Área Gestora se han comprobado los extremos requeridos por la normativa reguladora del Programa, consistentes en la acreditación de la presentación por los Ayuntamientos de la documentación requerida en la Base 7, y **se ha verificado que los beneficiarios cumplen el resto de requisitos básicos y adicionales necesarios para acceder a la subvención**, por lo que se propone la tramitación de la propuesta de concesión de subvenciones conforme a la base 11, sobre la base de las solicitudes municipales, las Memorias de los programas solicitados, y el Certificado de aprobación de las mismas.

Por el Área gestora asimismo se ha propuesto la acumulación de expedientes individualizables pertenecientes a este Programa del Plan, por razones de economía procedimental, de simplificación administrativa y de celeridad en la gestión, como se justifica en el Informe evacuado por el Área gestora, por lo que procede:

- la tramitación de las propuestas de concesión de subvención que se detallan en el Anexo I a esta Resolución, extraíble el mismo de la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go2rxQgM6ryfVnJbfrccA==>

- el posterior abono del 100% de cada subvención, conforme al régimen de transferencias establecido en la Base 12.1 aplicable, con el detalle que figura en el Anexo I a esta resolución, pudiéndose descargar el mismo en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go2rxQgM6ryfVnJbfrccA==>

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo al informe previo de la Intervención Provincial de fecha 21 de diciembre de de 2022, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica más adelante y en el proyecto de gasto igualmente señalado, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, con delegación para esta materia, en virtud de la Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación:	bsLR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2022 12:18:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bsLR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j		



PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto por los importes y aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I a esta Resolución, con cargo al Programa General Municipal de COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), código de proyecto 22act311.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención a los Ayuntamientos que se recogen en Anexo I a esta resolución, para la ejecución de actuaciones imputables al capítulo VI (inversiones y honorarios), contempladas en las Memorias Técnicas aprobadas que forman parte del expediente de concesión, de acuerdo a la asignación de programas presupuestarios e importes que se señalan en el citado Anexo I, pudiendo descargarse el mismo en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go2rxQgM6ryfVnJbfrccA==>

Los Ayuntamientos, conforme a la Base 7.2 del Programa, podrán priorizar y ordenar la sucesión de inversiones previstas en cada Memoria, según sus necesidades, dentro de la financiación global con la que se subvenciona cada una de las mismas, pudiendo para ello asignar la distribución económica que precisen cada uno de los proyectos de las distintas actuaciones a ejecutar, hasta agotar los créditos.

TERCERO.- Aprobar el abono correspondiente al 100% del importe de la subvención a los Ayuntamientos, para la ejecución de las actuaciones (inversiones y honorarios) incluidas en las Memorias y Programas financiados conforme al resolviendo primero, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y proyecto de gastos 22act311 que quedan identificados y que se puede descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Go2rxQgM6ryfVnJbfrccA==> en base a lo dispuesto en la Base 12.1 del Programa PCIS.

CUARTO.- Los Ayuntamientos remitirán al objeto del seguimiento de la ejecución global del programa PCIS, certificaciones de los actos de aprobación de cada proyecto técnico/pliego de prescripciones técnicas (casos de suministros) que formando parte de la Memoria/Programa financiado mediante esta subvención, vayan a ser finalmente objeto de licitación, así como los certificados de adjudicación o acuerdo de ejecución por administración, según modelos para las obras, suministros y para los servicios, que estarán disponibles en la página web de Diputación, conforme a las Bases 13.6 y 14.3.

QUINTO.- Las subvenciones aprobadas con cargo al Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Para la gestión y ejecución de las subvenciones aprobada en esta Resolución serán de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de de 18 de mayo de 2022, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Código Seguro De Verificación:	bslR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2022 12:18:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bslR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j		





Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	bslR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2022 12:18:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bslR/IC701PL6HpU7vsb0TJLYdAU3n8j		

